



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 178-MDSRDS

Santa Rita de Sigwas, 01 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de noviembre del 2021, con INFORME N° 779-2021-MDSRDS/OPPRyE emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante INFORME N° 779-2021-MDSRDS/OPPRyE emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Estadística, presenta su propuesta de la "Ordenanza que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2020-2021 (III trimestre) de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas".

Estando en lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal; por Mayoría y con Dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado lo siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020-2021 (III TRIMESTRE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública para la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2020-2021 (III trimestre) de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, el cual consta de 05 títulos, 17 artículos, 01 disposición transitoria y complementaria que forman parte de la presente Ordenanza como anexo 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Estadística, y demás unidades orgánicas velar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Luis Zela Zela
Luis Zela Zela
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021 (III TRIMESTRE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA RITA DE SIGUAS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVO

Artículo 1.- CONCEPTO

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre) de la Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigwas, constituye un instrumento mediante el cual se establecen mecanismos concretos para la rendición de cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), asimismo promoverá y facilitará la participación democrática y responsable de los ciudadanos de nuestro distrito Santa Rita de Sigwas.

Artículo 2.- FINALIDAD

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), constituye una modalidad por la cual los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la gestión pública del Gobierno Local. La Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigwas por su parte, cumple con informar a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), teniendo como objetivo, que las autoridades fortalezcan el vínculo de representación generada a través de la elección democrática.

Artículo 3.- OBJETIVO

El objetivo fundamental es de promover y facilitar la participación ciudadana democrática y responsable de los ciudadanos del distrito Santa Rita de Sigwas, fortaleciendo la relación gobierno local y ciudadanía, facilitando el ejercicio de control de la ciudadanía a la Gestión Pública Local.

TÍTULO II DEL ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 4.- ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las autoridades de la Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigwas, a las Organizaciones Sociales y población en general del distrito de Santa Rita de Sigwas.

Artículo 5.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos y su Modificatoria.

TÍTULO III DE LA PARTICIPACIÓN, DE LA CONVOCATORIA Y DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 6.- PARTICIPACIÓN

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones públicas y privadas y las organizaciones de la sociedad civil del distrito Santa Rita de Sigwas, interesados en participar, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento de ingresar a las instalaciones donde se realizará la Audiencia Pública.

Artículo 7.- CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigwas, a fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), preverá la participación de representantes de instituciones públicas que conforme a la Constitución y las Leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización; así como, a instituciones privadas, organizaciones sociales y demás ciudadanos que tengan interés en participar, a fin de proteger los derechos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGÜAS

participación y control de los ciudadanos, para lo cual utilizara los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

Artículo 8.- INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán el mismo día de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), la misma que será cumplida por el personal encargado de la Municipalidad.

TÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN, LUGAR Y FECHA Y CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021 (III TRIMESTRE)

Artículo 9.- ORGANIZACIÓN

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), es convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigüas, de manera directa e indelegable.

Artículo 10.- LUGAR, FECHA Y HORA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), se llevará a cabo en fecha 17 de diciembre del año 2021, a horas 6 pm en la Plaza de Armas del distrito.

Artículo 11.- DE LA MESA DIRECTIVA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), se desarrollará bajo la conducción de una Mesa Directiva, conformada por las siguientes personas:

- Alcalde Distrital.
- Regidores del Concejo Municipal.
- Gerente Municipal y demás Funcionarios de la Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigüas.

La Mesa Directiva conducirá el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), a través de un "Moderador".

Artículo 12.- MODERADOR

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), estará a cargo de un Moderador, que será encargado de moderar el acto garantizando la intervención de todos los participantes, que estando debidamente inscritos harán uso de la palabra, asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento. Asimismo, llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos.

TÍTULO V

DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 13.- DE LA SECUENCIA DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), se llevará a cabo de conformidad con la siguiente secuencia:

- ✓ Himno Nacional del Perú.
- ✓ Presentación del Moderador.
- ✓ Presentación y lectura del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre).
- ✓ Exposición del objeto de la convocatoria.
- ✓ Intervención de los participantes inscritos.
- ✓ Respuesta a las Interrogantes.
- ✓ Finalización de la Audiencia.

Artículo 14.- DE LA EXPOSICIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Una vez aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), el moderador invitará al Alcalde Distrital y al Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital Santa Rita de Sigüas a presentar su exposición. El documento de la exposición deberá contener la ejecución presupuestal, el uso de los recursos propios y el balance del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), pudiendo hacer uso de material de imagen y audio visuales.

Artículo 15.- INTERVENCIÓN Y PREGUNTAS

Culminada la exposición del Alcalde Distrital, el moderador invitará a que las personas que deseen efectuar preguntas por escrito, lo puedan efectuar de manera personal, las que deberán contener las preguntas de manera clara y precisa, referidas a los temas de exposición, las preguntas formuladas podrán ser respondidas por el Alcalde Distrital, Regidores Municipales, Gerente Municipal y demás funcionarios, según su competencia.

Posteriormente, el moderador invitará en orden de prelación a los participantes oradores, que previamente se hayan inscrito, para que formulen sus preguntas y/o apreciaciones por un espacio de 03 minutos, de considerarlo necesario y de manera excepcional se podrá disponer una ampliación máxima de 01 (un) minuto. Para este efecto, el moderador le dará una señal para que termine de plasmar su pregunta. En caso de que el participante exceda el tiempo otorgado, se procederá a quitar el audio del micrófono.

No es procedente doble intervención ni repetir lo expuesto por otro participante, situación que debe ser evaluado por el moderador.

Artículo 16.- PROHIBICIONES

Los participantes guardarán en todo momento el orden y el respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo o insulto en contra de cualquiera de los participantes (en pancartas y otros), en especial de quien se encuentra en el uso de la palabra.

No se permitirá portar, objetos contundentes ni punzo cortantes, carteles u objetos semejantes, ni realizar manifestaciones de desorden dentro y fuera de las instalaciones.

No se admitirán intervenciones orales espontáneas fuera de la lista, siendo las intervenciones en estricto orden de inscripción.

Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), motivará en primera instancia una exhortación a mantener el orden por parte del moderador y/o de la mesa directiva, de persistir estas acciones, se podrá requerir el uso de la fuerza pública para el desalojo del o los infractores, si aun así no se dieran las condiciones para su continuación, el Alcalde Distrital dará por concluida la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, dejándose constancia en el acta correspondiente.

Artículo 17.- REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre), se sentará en un acta y será registrada y firmada íntegramente. El acta será suscrita por el Alcalde Distrital, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, los representantes de los organismos públicos y privados, representantes de las organizaciones civiles y de ser posible de los participantes.

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán absueltas por la Mesa Directiva encargada de la conducción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 (III Trimestre).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS

Luis Zela Zela
ALCALDE